



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso Ejecutivo, con solicitud de terminación por pago por cuotas en mora de la obligación proveniente de la parte demandante. Sírvase proveer.

Barranquilla, 29 de marzo de 2022.

KASANDRA PAREJO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: NATALY TATIANA JUNCA CHAPARRO
RADICADO: 08-001-31-53-008-2020-00181-00

Mediante escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, se solicitó la terminación del proceso por el pago de las cuotas en mora de la obligación contenida en el pagaré No. 104110000549, así mismo solicitó, restablecimiento del plazo hasta la fecha 18 de marzo de 2022, el levantamiento de las medidas cautelares y se libren los oficios correspondientes.

1

De acuerdo a lo establecido en el art. 116 y 461 del CGP, por ser procedente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso, por pago de las cuotas en mora frente al pagaré No. 104110000549.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanente, póngase las cautelas a disposición del respectivo despacho.

TERCERO: Sin condena en costas.



QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente digital. Por secretaría déjense las constancias de rigor. Desanótese del libro radicador. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

Notificado por estado electrónico del 30 de marzo de 2022

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b67987c63eca298fd0c86e835c2e04dbd357f7cbaccda88a64264117faadaf67**

Documento generado en 29/03/2022 01:45:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>